

**ACUERDO VOLUNTARIO DE CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE
SUSCRITO ENTRE EL USUARIO DEL ESQUEMA BancO₂-PLUS Y LA
CORPORACION PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES
“MASBOSQUES”**

1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

BancO₂ es un esquema de pago por servicios ambientales, una alternativa eficiente en la conservación, preservación y restauración con justicia social de los ecosistemas ambientales estratégicos del país.

Este esquema le permite a las familias campesinas y/o comunidades rurales que habitan estas zonas estratégicas para la conservación y protección, recibir un pago mensual definido como el costo de oportunidad que representan las acciones de conservación, restauración y mitigación, que proviene de las compensaciones ambientales de personas naturales y/o jurídicas.

A través de BancO₂ se fomenta la conservación de los ecosistemas estratégicos y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales para contribuir al establecimiento de una base económica regional y local, que ofrezca a las familias y comunidades vinculadas fuentes estables y lícitas de empleo, mejorando su seguridad alimentaria a partir del uso responsable de los recursos naturales y de nuestra biodiversidad.

El esquema cuenta con una plataforma web denominada www.banco2.com. A través de la cual se visualizan las áreas o ecosistemas estratégicos, las familias y comunidades rurales vinculadas, garantizando en tiempo real y permanente, la trazabilidad y el seguimiento de las mismas. Además, permite realizar el cálculo de la huella ambiental en línea y compensarla de manera inmediata.

El esquema cuenta con varias líneas de acuerdo con las modalidades de pago por servicios ambientales establecidas en el Decreto ley 870 de 2017 y 1007 de 2018.

Masbosques operador del esquema a nivel nacional viene realizando la implementación del esquema BancO₂ – Plus el cual consiste en la certificación de reducción de emisiones de carbono forestal bajo protocolo de certificación de programas de compensación del ICONTEC mediante conservación de los ecosistemas de bosques¹ existentes en los predios elegibles para el proyecto.

El esquema BancO₂ – Plus, busca facilitar y promover el mecanismo de compensación por reducción de emisiones de gases de efecto invernadero GEI tanto del sector público como del privado, reflejado en un pago por servicios ambientales, para la conservación de ecosistemas estratégicos existentes en las áreas de influencia del proyecto mediante el

¹ Superficie mínima de **0,1 hectáreas** en la que se presentan elementos arbóreos nativos, cuya altura sea igual o superior a **5 m** o árboles capaces de alcanzar estos límites mínimos in situ. La cobertura de copas del estrato superior es de por lo menos **30%**, distribuida en el área establecida.

reconocimiento económico por parte de personas naturales y jurídicas, a los propietarios(as) o poseedores(as) de áreas de bosque que ofertan un amplio portafolio de servicios ecosistémicos y que inciden directamente en la protección y mejoramiento del medio ambiente.

En consecuencia, facultada como se encuentra la CORPORACIÓN MASBOSQUES para suscribir el acuerdo voluntario con los propietarios, poseedores y ocupantes de buena fe exentos de culpa y enterado como se encuentra del funcionamiento del esquema el usuario del PSA, se procede de conformidad.

2. INFORMACION GENERAL

| | | |
|--|--|--|
| Autoridad Ambiental competente: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE - CORNARE | | Convenio o contrato de donde provienen los recursos: |
| 1. Nombre del usuario: ELKIN DE JESÚS NARVÁEZ GÓMEZ | 2. Cedula/NIT: 15.354.492 | 3. Fecha de Nacimiento: 31 DE JULIO DE 1975 |
| 4. Municipio: SAN LUIS - ANTIOQUIA | 5. Vereda: PARAJE COCORNÁ | 6. Nombre del Predio y/o Dirección: |
| 7. Teléfono: 569 90 90 EXT. 232 | 8. propietario (marcar con X): | 9. poseedor buena fe (marcar con X): X |
| 10. Ocupante de buena fe (marcar con X): | 11. Cedula Catastral: | 12. Matrícula inmobiliaria: |
| 13. Gravado con Hipoteca SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> | 14. Gravado por Valorización SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> | 15. Plazo del acuerdo (mínimo un año): |
| 16. Número de Cuenta: 10095000473 | 17. Tipo de Cuenta: AHORROS | 18. Banco: BANCOLOMBIA |
| 19. Valor total a compensar: | 20. Periodicidad del pago: | 21. Valor pago mensual: |
| 22. Fuente de recursos (compensación obligatoria o voluntaria): | 23. Hectáreas del predio 40 HECTÁREAS | 24. Hectáreas en conservación |
| 25. Uso del suelo: | 26. Otros: | |

El señor ELKIN DE JESÚS NARVÁEZ GÓMEZ manifiesta su interés de pertenecer al esquema BancoO₂ - Plus y por lo tanto asume lo relacionado a continuación.

COMPROMISOS DEL USUARIO

1. Autorizar a MASBOSQUES para que las toneladas de CO₂ existentes en su predio²

² El carbono generado por evitar la deforestación en este predio, será objeto de transacciones en el mercado del carbono, por tal razón, no se puede reclamar por alguna otra estrategia de mitigación al cambio climático.

- sean comercializadas en el mercado de carbono siguiendo el lineamiento establecido por el Decreto 926 de 2017.
2. Realizar la labor de protección y conservación del ecosistema de bosque existente en su predio, impidiendo en lo posible conducta activa que lo degrade y en caso de presentarse, reportar a la Autoridad Ambiental para lo de su competencia.
 3. Autorizar la divulgación del material audiovisual que se adquiera del predio, la casa y el grupo familiar, para fines informativos del esquema BancO₂-Plus.
 4. Socializar y vincular al núcleo familiar en todo el proceso del esquema BancO₂.
 5. Destinar los ingresos percibidos, para el mejoramiento de calidad de vida familiar, de acuerdo al plan de inversión acordado con la familia y/o comunidad cuando a ello hubiere lugar.
 6. Permitir y participar de las actividades de monitoreo y seguimiento que se requieran desarrollar en su predio de acuerdo a las necesidades del proyecto.
 7. Propender por la resolución concertada de los conflictos que se puedan presentar en el desarrollo del proyecto.
 8. Acoger los procedimientos y recomendaciones del esquema BancO₂-Plus.
 9. Permitir la consulta de la información financiera en las bases de datos y centrales de riesgo.
 10. En caso que el bien por el cual se hace el PSA., se encuentre gravado con HIPOTECA o por VALORIZACIÓN, el beneficiario del incentivo, deberá aportar cada cuatro (4 meses), el certificado de libertad y tradición para verificar la situación jurídica del bien.
 11. Informar a la Corporación MASBOSQUES de cualquier trámite o procedimiento administrativo o judicial que, con posterioridad a la suscripción de este acuerdo, pueda recaer sobre el bien objeto del PSA.

COMPROMISOS DE LA CORPORACIÓN MASBOSQUES

1. Realizar la operación del esquema BancO₂-Plus acorde con las normas y protocolos establecidos para tal fin.
2. Informar a los propietarios de las áreas elegibles que el carbono almacenado en sus predios por evitar la deforestación es el que se va a transar y que no se puede comercializar con otra estrategia de mitigación de cambio climático.
3. Calcular las remociones de gases de efecto invernadero en los reservorios de carbono.
4. Ser el responsable del programa de compensaciones GEI
5. Comercializar las compensaciones de emisiones de GEI
6. Realizar el pago mensual por conservación, por el periodo definido con la entidad compensante.
7. Brindar asesoría y acompañamiento a la familia en todo el proceso de compensación.
8. Levantamiento Línea Base.
9. Monitoreo y seguimiento a los ecosistemas definidos en conservación.

CAUSALES DE TERMINACIÓN

- El incumplimiento con lo pactado en el presente acuerdo por parte del usuario.
- El fallecimiento del titular del presente acuerdo. (de presentarse esta situación podrá vincularse otro miembro del grupo familiar, quien será sujeto de caracterización y

verificación jurídica, respecto a su relación directa con el causante, para definir la procedencia o no del PSA)

- La venta, permuta, donación del bien o estar incurso el mismo en un proceso judicial.
- El arriendo del inmueble sin previo aviso a la Corporación Masbosques. Una vez se informe el ánimo de arrendar el bien, la mencionada Corporación indicará la procedencia o no de ello y si es causal o no de terminación del PSA.

Así mismo, el suscrito usuario declara conocer las condiciones del pago por los servicios ambientales prestados, las cuales han sido socializadas y explicadas con sus alcances y restricciones y por ende comprende y acepta que este pago es personal y la condición de usuario no podrá ser transferida bajo ningún título.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de alguno de los compromisos establecidos en el acuerdo de conservación el usuario será sujeto de una de las siguientes sanciones:

1. Suspensión de pagos mientras se realiza el diagnóstico del incumplimiento y se define la continuidad del usuario en el esquema.
2. Retiro definitivo del esquema.
3. Interponer la queja ante la Autoridad Ambiental cuando se trate de afectación al ecosistema objeto de conservación.

PLAZO

El plazo del acuerdo será por (1) año contado a partir de la suscripción del mismo sin sobrepasar la fecha de terminación del convenio o contrato marco del cual provienen los recursos. Este plazo puede prorrogarse automáticamente dependiendo la ejecución del proyecto y la disponibilidad de los recursos. Lo anterior de conformidad con la norma NTC 6208 numeral 5.1 (duración mínima) y el artículo 2.2.9.8.3.1 del decreto 1007 de 2018.

OIMPROCEDENCIA

La aplicación del incentivo no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales de dominio, ni tiene efecto en relación con la propiedad, tenencia de la tierra o adquisición de derechos, a la luz de lo estipulado en el parágrafo 4º del artículo 5º del Decreto 870 de 2017.

FUNDAMENTO JURÍDICO

El presente acuerdo de rige por lo establecido en el Decreto Ley 870 de 2017, el Decreto 1007 de 2018, Manual Metodológico para la Implementación de Banco2, la NTC 6208 y demás normas concordantes.

Para constancia se firma a los días _____ del mes _____ del año 20__.

Nombre Usuario: ELKIN DE JESÚS NARVÁEZ GÓMEZ

Firma: *P. Elkin Narváez G*

C.C: 15354492



Huella

Nombre funcionario autorizado por MASBOSQUES:

Cargo: _____

Firma: _____

C.C _____